

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 106.2023 de fecha: 20-04-2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Diagoberto Vargas Guiza
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 19055537 Expedida en: Bogotá
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 11-09-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 25-09-2023
 Número de expediente: 142-12

Aviso Original firmado por:
 Nombre Bryan F. Q.
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo
 Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contacto@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2693.2023

Socorro, 24/11/2023 7:20 AM

Señor:
DAGOBERTO VARGAS GUIZA
Predio Beirut, Vereda Josef
Suaita- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 106.2023 de 10 de Abril de 2023 del expediente No. 68755-00142-2012 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **DAGOBERTO VARGAS GUIZA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00142-2012		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



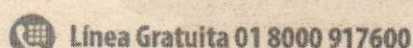
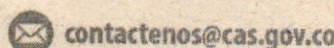
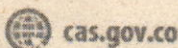
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. RC.106.2023

"Por la se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan otras Disposiciones" El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00034-13 de Febrero 27 de 2013 La Corporación Autónoma Regional de Santander resuelve entre otras cosas:

Artículo Primero: Otorgar Concesión de Aguas a nombre del señor DAGOBERTO VARGAS GUIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.055.537 expedida en Bogotá, de la corriente hídrica Innominada que aflora por la parte alta entre los predios del señor Dagoberto Vargas Guiza Y Efrain Penagos, ubicados en la vereda Josef del municipio de Suaita, en un caudal de 0,054 l/seg. que equivale al 4,6% del caudal base de reparto de la corriente hídrica Innominada que es de 0,053 l/seg, para beneficio del predio Beirut, ubicado en la vereda Josef del municipio de Suaita-Santander, el recurso será utilizado para consumo humano de cinco (05) personas permanentes, siete (07) personas transitorias y beneficio de veinte (20) cargas de café.

Que la Resolución RCA No. 00034-13 de Febrero 27 de 2013, fue notificada personalmente al señor DAGOBERTO VARGAS, en calidad de requerido el día 01 de Noviembre de 2013.

Que revisado el Expediente en el folio 20, se evidenció pago de publicación de la Resolución RCA No. 00034-13 de Febrero 27 de 2013, por concepto de setenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (86.884.00).

Que mediante Resolución RCA No. 504-17 de Diciembre 26 de 2017, resuelve entre otras cosas requerir al señor DAGOBERTO VARGAS GUIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.055.537 expedida en Bogotá DC., propietario del predio rural Beirut, ubicado en la vereda Josef del municipio de Suaita-Santander, para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la mencionada providencia, tramite ante la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, concesión de aguas de la corriente hídrica Innominada, de la cual se encuentra vencida, allegando la documentación correspondiente (...).

Que la Resolución RCA No. 504-17 de Diciembre 26 de 2017, fue notificada personalmente al señor DAGOBERTO VARGAS GUIZA, el día 15 de Noviembre de 2022.

Que, en consecuencia, a lo anterior, este despacho realizo visita de inspección ocular al sitio de interés emitiéndose el concepto técnico RCA No. 1394-2022 de Diciembre 07 de 2022 transcribiéndose algunos apartes de interés:

CONCEPTO TECNICO

Table with contact information for various locations: OF.PRINCIPAL- SAN GIL, BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA, MÁLAGA, SOCORRO, VÉLEZ. Includes addresses, phone numbers, and email addresses for each location.





RC.106.2023 - 20-04-2023 10:12

Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado Beirut y a la obra de captación, ubicado en la vereda Josef, municipio Suaita, en compañía del señor **DAGOBERTO VARGAS GUIZA** en calidad de propietario, donde se estableció:

Para acceder al predio denominado Beirut, ubicado en la vereda Josef, municipio Suaita, se toma la vía nacional que del Socorro conecta con el municipio de Suaita, llegando al corregimiento de Tolota, se trasciende un (01) kilometro aproximadamente hasta llegar al punto conocido como restaurante "ok, al costado izquierdo de la vía nacional, se encuentra la entrada al predio de interés.

Dando inicio a la visita al predio rural denominado BERIUT, el señor **DAGOBERTO VARGAS GUIZA** propietario del predio en mención, manifestó que actualmente se encuentra haciendo uso del recurso hídrico de la corriente Hídrica Innominada.

El predio rural denominado Beirut, cuenta con una extensión superficial de Quince (15 ha) hectáreas, donde la vocación del suelo se encuentra dispuesta en su mayor extensión a producción pecuaria de bovinos, mejorado con casa de habitación e instalaciones, observando que el predio cuenta con sistema de tratamiento consistentes, en pozo séptico y trampa de grasas, para el manejo de las aguas residuales domésticas grises (lavamanos, cocina y lavadero) y negras (sanitarios) con la finalidad de evitar contaminación a los recursos naturales y al ambiente en general, no evidenciándose rebose de dichas aguas o contaminación a los recursos naturales por mal funcionamiento

En el predio denominado Beirut, se registró la siguiente coordenada.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6° 6' 0.25"N	73° 22' 15.47"O	1165356.550	1078210.495	1.513 msnm	Predio rural Beirut

Siguiendo con el recorrido se procedió a inspeccionar la captación sobre la corriente hídrica Innominada, donde actualmente su uso es para consumo humano de Dos (02) personas permanentes, Diez (10) personas transitorias y uso pecuario para abrevadero de Veinte (20) bovinos. En este lugar se observó el punto de captación, el cual cuenta con una represa de concreto y ladrillos cuyas medidas son Un (01 m) Metros de ancho, un (01 m) Metros de largo y Cero coma Sesenta (0,6 m) Metros de Altura, de donde se deriva una manguera de Una (01") pulgadas de diámetro, que transporta el preciado líquido en un tramo de Cuatrocientos (400 m) Metros hasta llegar a un tanque de almacenamiento de Dos Mil (2.000 L) litros, para realizar el reparto hacia la vivienda.

Durante el recorrido a la corriente hídrica se registraron las siguientes coordenadas:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6° 5' 47.39"N	73° 22' 11.32"O	1165953.187	1078320.187	1564 msnm	Punto de captación



SA367-1



ST-CER944308



9C3254-1



Marca S WA-006



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

BUENOS AIRES
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7235668
Celular: (311) 203902
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 2 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
meres@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parro
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RC.106.2023 - 20-04-2023 10:12

Sobre la franja forestal protectora de la corriente hídrica Innominada, no se observó ningún elemento que indicara que se estuviera realizando actividades

que pudiera generar algún tipo de contaminación a la corriente hídrica, de igual forma no se evidenció residuos sólidos o desperdicios sobre la franja forestal protectora ni sobre el cauce en general que pudiesen causar una afectación a los recursos naturales.

La franja forestal protectora de la corriente hídrica Innominada, presentó una cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como: Aro (*Trichantera gigantea*), Bore (*Alcasia macrorrhiza*), Bijao (*Calathea lutea*), Galapo (*Albizzia carbonaria*), Mulato (*Pollalesta discolor*), entre otras especies de porte bajo propias de la zona (...).

CONSIDERACIONES

Que Revisado el Expediente No. 68755-00142-2012 aperturado el 29 de febrero de 2012, se pudo evidenciar que en el predio rural denominado Beirut, ubicado en la vereda Josef del municipio de Suaita-Santander se esta haciendo uso del recurso de la corriente hídrica Innominada, para consumo de dos (02) personas permanentes, diez (10) personas transitorias y uso pecuario y abrevadero de veinte (20) bovinos.

Que mediante visita de inspección ocular se pudo evidenciar que se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Resolución RCA No. 00034-13 de febrero 27 de 2013, en lo consistente a los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes bajo el **Expediente No. 68755-00142-2012, aperturado el 29 de Febrero de 2012** y su correspondiente cancelación.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015.

Decreto Único Reglamentario 1076 del 2015.

ARTÍCULO 1.2.5.1.1 Naturaleza jurídica. Las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo. - Las corporaciones autónomas regionales y a las de desarrollo sostenible, se denominarán corporaciones.

ARTÍCULO 2.2.1.1.18.7. Obligaciones generales. En todo caso los propietarios están obligados a:

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel:(607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2099875
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaromanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palma
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mores@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel:(607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



EC3264-1





RC.106.2023 - 20-04-2023 10:12

a) Facilitar y cooperar en la práctica de diligencias que la autoridad ambiental competente considere convenientes para supervisar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Decreto, y suministrar los datos y documentos que le sean requeridos;

b) Informar a la autoridad ambiental competente en forma inmediata si dentro de sus predios o predios vecinos, o en aguas riberanas, se producen deterioros en los recursos naturales renovables por causas naturales o por el hecho de terceros, o existe el peligro de que se produzcan, y a cooperar en las labores de prevención o corrección que adelante la autoridad ambiental competente.

Que el Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente establece:

Artículo 1: El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Artículo 8º: Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

a) La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese y Archívese el Expediente No. 68755-00142-2012, aperturado el 29 de Febrero de 2012 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF PRINCIPAL-SAN...
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7235665- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (318) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cru 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: (607) 7238925 Ext. 001-5002
Celular: (310) 815761
mores@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SÓCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 807295
sacorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3254-1



Normas S-WA-006





RC.106.2023 - 20-04-2023 10:12

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS Regional Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notificar Personalmente el contenido de la presente Providencia al. Señor **DAGOBERTO VARGAS GUIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.055.537 expedida en Bogotá, quien se puede ubicar en el predio denominado Beirut, vereda Josef del municipio de Suaita Santander. Hágase entrega de una copia dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente Providencia, realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la Notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

EXPEDIENTE No 68755-00142-12 CONCESION DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Karen Johanna Ardila Ariza	
VoBo	Wbeimar Perez Beltran	



cas.gov.co
contactenos@cas.gov.co
 Línea Gratuita 01 8000 917600

CD. PRINCIPAL- SAN GIL Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa Tel: (607) 7238925 - 7239765- 7235668 Celular: (311) 2039075 contactenos@cas.gov.co	BUARAMANGA Calle 36 N° 26-48 Edificio Suro Oficina 303 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002 Celular: (310) 8157695 casbucaramanga@cas.gov.co	BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002 Celular: (310) 8157695 mares@cas.gov.co	MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002 Celular: (310) 2742600 malaga@cas.gov.co	SOCORRO Calle 16 N° 12-38 Tel: (607) 7238925 Ext. 2001-2002 Celular: (310) 6807295 socorro@cas.gov.co	VÉLEZ Carrera 6 N° 9-14 Barrio Aquileo Parra Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002 Celular: (310) 8157697 velaz@cas.gov.co
---	--	--	---	---	--